

**ASUNTO: Memoria justificativa del expediente contratación para el SUMINISTRO, DESPLIEGUE Y PUESTA EN PRODUCCIÓN EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE EQUIPOS DE USUARIO FRENTE A AMENAZAS AVANZADAS DE CIBERSEGURIDAD. «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU» (N.Exp. Elec. 68237/2023).**

Conforme el art. 63 de la LCSP se tiene que entre la información y documentación que debe publicarse en el perfil de contratante para cada uno de los contratos anunciados se encuentra una memoria justificativa del contrato. Este documento es la memoria justificativa del expediente de contratación que me ocupa.

### **1. OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto del contrato consiste en el suministro, despliegue y puesta en producción en los sistemas informáticos del Ayuntamiento de Torre Vieja de una solución de protección de equipos de usuario frente a amenazas avanzadas de ciberseguridad. La solución comprende el suministro e instalación, i.e.: puesta en operación de los siguientes productos informáticos: (1) sistemas EDR/XDR (Endpoint Detection and Response/Extended Detection and Response); (2) LUCIA FEDERADO (herramienta del Catálogo de Productos y Servicios de Seguridad de las TIC CCN, Guía de Seguridad de las TIC CCN-STIC 105) y; (3) REYES (Solución de ciberseguridad del CCN, <https://www.ccn-cert.cni.es/soluciones-seguridad/reyes.html>).

### **2. DURACIÓN DEL CONTRATO:**

La duración del contrato es un año.

### **3. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONTRATO:**

Frente al actual panorama mundial sobre ciberataques en redes informáticas, las Administraciones Públicas (AAPP) españolas deben protegerse, cuestión que es de obligado cumplimiento para satisfacer la Normativa vigente y aplicable sobre seguridad informática en las AAPP. El Ayuntamiento de Torre Vieja dispone de sistemas de ciberseguridad para hacer frente a las amenazas existentes, si bien, el avance en la



s sofisticación de los ataques que perpetran los ciberdelicuentes hace insuficientes los sistemas de ciberseguridad que tiene en operación este Ayuntamiento.

A la vista de este escenario, el Departamento de Informática está involucrado en un proyecto que tiene como fin el despliegue de soluciones avanzadas de protección frente a ciberataques, así como la prestación de servicios anejos a dichas soluciones.

El contrato que me ocupa es parte de este proyecto. El alcance de este contrato es la adquisición de una solución de protección de equipos de usuario frente a amenazas avanzadas de ciberseguridad que comprende el despliegue de diversos productos informáticos, junto con su puesta en operación.

El objetivo a alcanzar es disponer, para los sistemas informáticos del Ayuntamiento de Torreveja, de tecnologías a la vanguardia de protección frente a amenazas y ataques cibernéticos actuales y futuros que permitan tener un entorno informático que, en la medida de lo posible, esté libre de amenazas y riesgos de ciberataques.

Visto que el Ayuntamiento de Torreveja es beneficiario de las ayudas de la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, asimismo, el objeto del contrato que me ocupa se ajusta a la referida Orden, este contrato se financiará por el «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU».

Por todo lo anterior, la necesidad y oportunidad del contrato nace de la situación descrita.

#### **4. CALIFICACIÓN Y FORMA DE CONTRATACIÓN:**

El objeto del contrato contempla suministros y servicios, por ello se trata de un contrato mixto. No obstante, la prestación principal del contrato que me ocupa es la de suministros, ya que el mayor peso económico es el suministro, razón por la que la tramitación y adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de suministros conforme el art. 159.6 de la LCSP.



## **5. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**

El Ayuntamiento no dispone de dichos recursos materiales ni recursos humanos especializados para realizar los servicios anejos al suministro que es objeto de este contrato.

## **6. PRECIO CIERTO DEL MISMO, INDICANDO COMO PARTIDA INDEPENDIENTE EL IMPORTE Y TANTO POR CIENTO DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO QUE DEBA SOPORTAR LA ADMINISTRACIÓN:**

El precio cierto máximo es de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (59.999,00 euros) y DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (12.599,79 euros) correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (72.598,79 euros).

En tabla adjunta se desglosa la cantidad en conceptos de servicios y suministros.

El suministro son licencias software de: (1) sistema EDR/XDR; (2) sistema LUCIA FEDERADO y; (3) sistema REYES. Las licencias tienen una validez de un año, que es el tiempo de duración del contrato.

Los servicios comprenden la prestación de los servicios de despliegue y puesta en operación de la solución de protección de equipos de usuario frente a amenazas avanzadas de ciberseguridad, así como el mantenimiento de todos los suministros.

	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO IVA (21%)	PRECIO CON IMPUESTOS	
<b>AÑO 2023</b>	SERVICIOS	7.583,00 €	1.592,43 €	9.175,43 €	
	SUMINISTROS	44.382,00 €	9.320,22 €	53.702,22 €	
				<b>Subtotal</b>	<b>62.877,65 €</b>
<b>AÑO 2024</b>	SERVICIOS	8.034,00 €	1.687,14 €	9.721,14 €	
	SUMINISTROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
				<b>Subtotal</b>	<b>9.721,14 €</b>
				<b>TOTAL:</b>	<b>72.598,79 €</b>



## **7. ADECUACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO PARA EL EFECTIVO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ATENDIENDO AL PRECIO GENERAL DEL MERCADO:**

El precio del contrato es adecuado para el efectivo cumplimiento del mismo atendiendo al precio general del contrato.

## **8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, CON INDICACIÓN DE TODOS LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN, INCLUYENDO SIEMPRE LOS COSTES LABORALES SI EXISTIESEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 101 DE LA LCSP:**

De acuerdo con art. 101 de la LCSP el valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, incluida cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato. Asimismo, según el art. referido, el valor estimado del contrato considerará el valor máximo de las posibles modificaciones del contrato.

Se informa que el presente contrato no presenta carácter de periodicidad y que no tiene prevista ninguna modificación.

A la vista de lo anterior, el valor estimado del contrato asciende a CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (59.999,00 euros).

En la siguiente tabla se desglosa dicho valor estimado.

	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR ESTIMADO (por concepto)</b>	
<b>AÑO 2023</b>	SERVICIOS	7.583,00 €	
	SUMINISTROS	44.382,00 €	
		<b>Subtotal anual</b>	51.965,00 €
<b>AÑO 2024</b>	SERVICIOS	8.034,00 €	
	SUMINISTROS	0,00 €	
		<b>Subtotal anual</b>	8.034,00 €
		<b>TOTAL</b>	59.999,00 €

## **9. CONTRATO PLURIANUAL: IMPORTE IMPUTABLE AL EJERCICIO EN CURSO Y AL RESTO:**

Se aplica la tabla del apartado anterior, ajustándose la primera anualidad al ejercicio en curso y estimándose que la adjudicación del contrato será el 27 de noviembre de 2023 como fecha más temprana.



## **10. CÓDIGOS CPV:**

48730000-4 Paquetes de software de seguridad  
72212732-9 Servicios de desarrollo de software de seguridad de datos

## **11. JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO:**

Conforme establece el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato no es susceptible de división en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

## **12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:**

Cumpliendo con la LCSP, criterios cuantificables mediante mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**Dña. Rosa Ana Narejos Torregrosa**  
**Directora General de Contratación**  
**CONTRATACION**  
**Interior**

